

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0063789/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión sin relación de empleo público, a la Dra. Fabiana FRANCIOSI, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 2° Año 6° Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que por Res N° 411/14 HCD se aprobó el cronograma académico de dicha Carrera con una duración de tres años;

Que el mismo dio inicio en el año 2015 y por lo tanto corresponde autorizar la renovación de la contratación para el presente año, desarrollando su actividad en cinco sesiones anuales;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

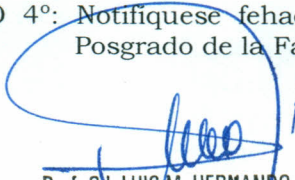
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión sin relación de empleo público, con la Dra. Fabiana FRANCIOSI, D.N.I. N° 17.012.351, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 2° Año 6° Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2° Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Fabiana FRANCIOSI entre el 01 de marzo de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 88
Caf